



**RESUELVE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZOS DE KDM S.A.**

**RES. EX. N° 6 / ROL D-026-2019**

**Santiago, 05 SEP 2019**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de mayo de 2019, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-026-2019, con la formulación de cargos en contra de la empresa KDM S.A., en relación a la unidad fiscalizable denominada "Relleno Sanitario Loma Los Colorados", emplazado en la Región Metropolitana, en las comunas de Til-Til y Quilicura, todo lo cual consta en la Resolución Exenta N° 1/D-026-2019.
2. Que, dicha formulación de cargos fue notificada personalmente en el domicilio del titular, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 46 de la ley N° 19.880, con fecha 16 de mayo de 2019, según consta en el acta de notificación practicada.
3. Que, con fecha 27 de mayo de 2019, don Rodrigo Pardo Feres, representante legal de KDM S.A., ingresó un escrito a la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a esta Fiscal Instructora, con el fin de solicitar la respectiva ampliación de plazo para la presentación de sus descargos, debido al gran volumen de información que la empresa debe recopilar para estos efectos. Dicha solicitud fue resuelta mediante Resolución Exenta N° 2/Rol D-026-2019, otorgándole otros 7 días hábiles para formular sus descargos ante la imputación realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Que, con fecha 18 de junio de 2019, Rodrigo Pardo Feres, representante legal de KDM S.A., realizó la presentación de sus descargos en relación a la imputación contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-026-2019.

5. Que, con respecto a los antecedentes que constan en el procedimiento sancionatorio, así como en las evaluaciones ambientales asociadas a la Unidad Fiscalizable "Relleno Sanitario Loma Los Colorados" del titular KDM S.A., se estimó conveniente dictaminar algunas diligencias probatorias, para esclarecer el cargo imputado en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-026-2019, así como también aspectos referidos a su clasificación y aplicación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, si procediese. Así, se solicitó información a KDM, mediante Resolución Exenta N° 4/Rol D-026-2019, otorgando un plazo de 20 días hábiles, contados desde su notificación, para que el titular hiciera entrega de dicha información.

6. Que, con fecha 3 de septiembre de 2019, don Rodrigo Pardo Fredes, en representación de KDM, presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo de 20 días concedido por la Resolución Exenta N° 4/Rol D-026-2019, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

7. Que, fundamenta su solicitud en relación con la cantidad y diversidad de la documentación requerida, y con el objeto de entregarla perfectamente sistematizada, de acuerdo con los requerimientos señalados por la Autoridad.

8. Que, de acuerdo con el seguimiento electrónico N° 1180851709181, la carta certificada con la resolución referida habría sido recepcionada con fecha 9 de agosto del año 2019 en la oficina de Correos de Chile de la comuna respectiva; por lo cual, en aplicación del inciso 2° del artículo 46 de la Ley N° 19.880, fue notificada con fecha 14 de agosto del presente año. En definitiva, KDM ha presentado su solicitud de ampliación encontrándose dentro de plazo.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el señalado artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Que, en el caso en cuestión, y en atención a lo señalado por KDM, las circunstancias aconsejan conceder una ampliación del plazo para la presentación de la información solicitada, no perjudicándose con ello derechos de terceros.

#### **RESUELVO:**

**I. OTÓRGUESE AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, **se concede un plazo adicional de 10 días hábiles** para la presentación de la información solicitada mediante Resolución Exenta N° 4/Rol D-026-2019, contado desde el vencimiento del plazo original.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otros de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880,** a don Rodrigo Pardo Feres,

representante legal de KDM S.A., domiciliado en calle Alcalde Guzmán #0180, comuna de Quilicura, Región Metropolitana y a los interesados en autos, Sr. Juan Carlos Arellano González, domiciliado en calle Hochstetter #1050, Departamento 705-o, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía y al Sr. Luis Valenzuela Cruzat, domiciliado en calle Independencia #260, comuna de Til-Til, Región Metropolitana.



Macarena Meléndez Román  
Fiscal Instructora (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Carta Certificada:**

- Rodrigo Pardo Ferres, representante legal de KDM S.A., domiciliado en calle Alcalde Guzmán #0180, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.
- Luis Valenzuela Cruzat, domiciliado en calle Independencia #260, comuna de Til-Til, Región Metropolitana.
- Juan Carlos Arellano González, domiciliado en calle Hochstetter #1050, Departamento 705-o, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

**C.C.:**

- María Isabel Mallea, Jefa Oficina de la Región Metropolitana, División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente, domiciliada en Teatinos 280, piso 7, comuna de Santiago.